

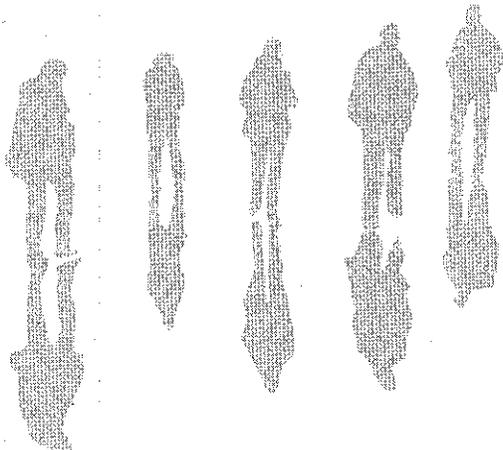
ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 74

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA BARROS ARANA

En la sesión N° 251 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 17 de diciembre de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Centro de Formación Técnica Barros Arana, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Centro de Formación Técnica Barros Arana por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 251 de fecha 17 de diciembre de 2009 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y



con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

3. Que, el Centro de Formación Técnica Barros Arana se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 26 de junio de 2009, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Centro de Formación Técnica Barros Arana.
5. Que, con fecha 29 de septiembre al 01 de octubre de 2009, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
6. Que, con fecha 13 de noviembre, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
7. Que, dicho informe fue enviado al Centro de Formación Técnica Barros Arana para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 23 de noviembre de 2009, el Centro de Formación Técnica Barros Arana comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.



9. Que, con fecha 02 de diciembre de 2009, la Comisión Nacional de Acreditación solicitó a la Institución información complementaria a los antecedentes generados en el proceso de acreditación institucional.
10. Que, con fecha 14 de diciembre de 2009, el Centro de Formación Técnica Barros Arana entregó a la Comisión la información solicitada.
11. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 251, de fecha 17 de diciembre de 2009.

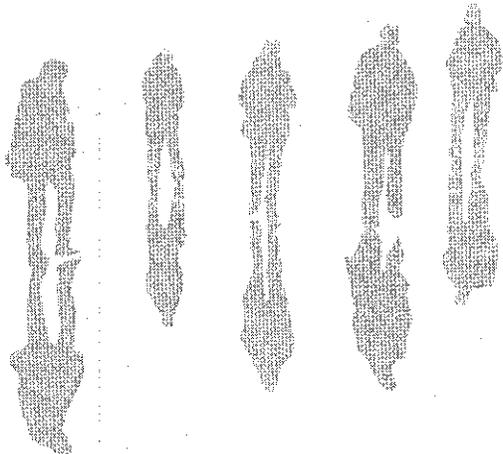
III. CONSIDERANDO:

12. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
13. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la Institución en el desarrollo de su quehacer académico.
14. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la Institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:



Gestión Institucional

La Institución tiene definida una misión, visión y valores institucionales que contribuyen al logro de los objetivos propuestos, lo que contribuye a la



orientación del plan de desarrollo. Sin embargo, estas definiciones resultan demasiado amplias en vista a evaluar el cumplimiento de todos los aspectos destacados en la misión. Si bien estos aspectos se han divulgado ampliamente, aún se encuentran insuficientemente interiorizados en toda la comunidad educativa.

La estructura organizacional y los niveles de dirección se encuentran claramente establecidos. Las funciones, responsabilidades y atribuciones están claramente contempladas. Esta organización le otorga a la Institución un eficiente sistema de gobierno para sus actuales requerimientos y para hacerse cargo del crecimiento proyectado.

La Institución cuenta con mecanismos que le aseguran realizar una pertinente selección, contratación, evaluación y perfeccionamiento del personal directivo, académico y administrativo. No se aprecia una política de promoción y estímulos para el personal, asociados a la evaluación del desempeño.

Las normas y procedimientos asociados a la planificación, ejecución y control de recursos materiales y financieros, permiten prever una estabilidad y viabilidad suficiente en el tiempo, para hacer frente a sus compromisos académicos y administrativos. Sin embargo, los recursos son generados casi exclusivamente por los aranceles y no se verifica la realización de inversiones que den sustento a las expectativas de crecimiento de la Institución. Es importante señalar, en este ámbito, el compromiso de la Sociedad Sostenedora con la sustentabilidad financiera del CFT. Por otra parte, se observa una insuficiente cobertura del control presupuestario, el cual no considera el análisis por "unidades" o "centros de costo", aspecto relevante considerando el crecimiento proyectado.

La Institución cuenta con mecanismos que permiten identificar y asignar adecuadamente los recursos físicos y materiales, en relación con el número de estudiantes actuales. Resulta necesario implementar herramientas de evaluación

del uso eficiente de estos recursos.

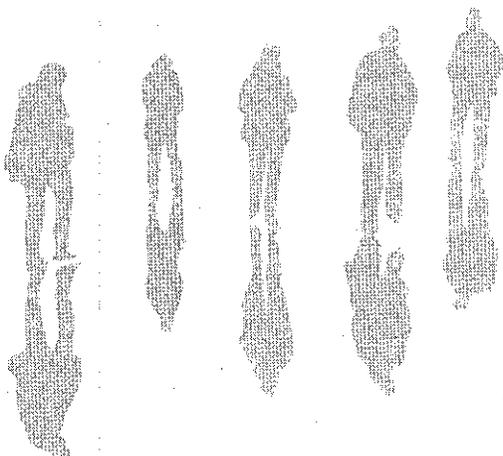
La Institución cuenta con un Plan General de Desarrollo 2008-2010. A pesar de tener definidas estrategias y acciones para cada año, no están claramente definidas las metas institucionales y los indicadores de cumplimiento establecidos para todas las líneas y estrategias, lo cual se presenta en términos generales y no se consignan proyecciones o cifras concretas. Esto impide medir el crecimiento y desarrollo del CFT y corregir las desviaciones presentadas. El mejoramiento de estos aspectos se ha considerado en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2011-2013, lo que debe ser necesariamente evaluado en su oportunidad.

Si bien se ha definido una política de Gestión de Calidad, no se aprecia un sistema integrado de gestión que considere una evaluación suficientemente sistemática, eficiente y continua de la marcha de la Institución, considerando los niveles de crecimiento proyectados. Además, se cuenta con sistemas tecnológicos de apoyo a la gestión administrativa y académica, cuya implementación aún resulta incipiente.

Docencia de Pregrado

Los propósitos institucionales relativos a la docencia conducente a titularse encuentran definidos. La Institución cuenta con políticas que buscan asegurar la calidad de los programas y títulos ofrecidos, pero existen deficiencias importantes en la definición explícita de los mecanismos, la documentación asociada, su difusión y apropiación en la comunidad educativa. Se trata de políticas y mecanismos que aún no son aplicados plenamente, dada su reciente creación en el contexto del proceso de obtención de la autonomía institucional, lo que dificulta la evaluación del logro de los propósitos del CFT.

La estructura organizacional en el área académica está diseñada y es operada



en un alcance mayor al necesario, dada la cantidad de estudiantes con que actualmente cuenta el CFT, lo que la Institución visualiza como facilitador de la gestión de la docencia y una inversión estratégica para el crecimiento que la Sociedad Sostenedora ha decidido.

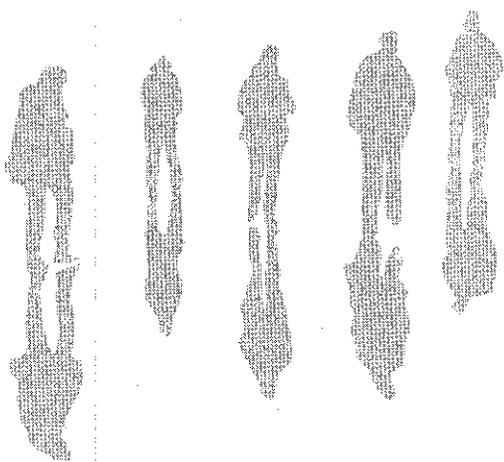
El plan de desarrollo 2008-2010 presenta objetivos referidos a la creación de nuevos programas académicos, lo que se reitera en el Plan de Desarrollo 2011-2013, en elaboración. La Institución cuenta con mecanismos que respaldan, desde su perspectiva, la oferta de nuevos programas. Sin embargo, resulta preocupante que una serie de carreras ofrecidas en base a dichos mecanismos no se dicten por no contar con el número de estudiantes mínimos que las hagan sustentables. Esto implica una debilidad importante en los mecanismos de aseguramiento de la calidad de la oferta académica ofrecida por la Institución. Asimismo, se detectaron debilidades en la difusión de la oferta educativa del CFT.

Se observan debilidades en algunas dimensiones centrales del proceso educativo, como las planificaciones docentes, el perfeccionamiento sistemático en didáctica y la evaluación del logro de los aprendizajes, respecto de las cuales resulta necesario avanzar.



La docencia está orientada hacia la formación de competencias, aunque, en la práctica, los currículums no están expresados en ellas ni se han estructurado de acuerdo a lo que esta metodología implica, por lo que resulta difícil verificar su logro. Los programas académicos contemplan prácticas profesionales desde el primer año de estudios, facilitando el acercamiento de los estudiantes al mundo profesional.

Los mecanismos de revisión y actualización de los perfiles de egreso se orientan a la información proveniente de los docentes que se desempeñan en el sector productivo. No se constata la existencia de un mecanismo sistemático de



aseguramiento de la calidad de los perfiles de egreso que considere, de manera más integral, las exigencias del medio laboral o profesional pertinente.

La infraestructura disponible excede ampliamente los requerimientos actuales y se encuentra, en lo elemental, bien equipada. Es necesario avanzar en equipamiento informático y disponer de un adecuado lugar para la alimentación de los estudiantes. Asimismo, los recursos bibliográficos resultan insuficientes para apoyar la docencia. Además, resulta necesario informatizar la biblioteca con el fin de optimizar el servicio y ampliar las alternativas de acceso bibliográfico.

De acuerdo a la información proporcionada la dotación completa de los docentes de la Institución se encuentra contratada a honorarios y a tiempo parcial. Es relevante la vinculación del cuerpo de profesores con el medio productivo. Sin embargo, resulta necesario contar con docentes de mayor dedicación de modo de asumir plenamente las exigencias asociadas al desarrollo y gestión de la docencia. En este ámbito, no se verifica la existencia de mecanismos referidos a una carrera docente y la participación en las iniciativas de perfeccionamiento es baja. Resulta necesario perfeccionar los mecanismos de aseguramiento de la calidad para el desarrollo del personal docente.

La Institución cuenta con los resultados de la información académica de sus estudiantes, los que están disponibles para las diversas instancias del CFT. No se verifica su utilización sistemática para mejorar la calidad de la docencia impartida, desde la lógica de los mecanismos de aseguramiento de la calidad. En este ámbito, dados los criterios de admisión de la Institución, es necesario perfeccionar la detección y superación de las debilidades de entrada de los estudiantes. Se observan, asimismo, bajos niveles de titulación.

Se cuenta con un sistema de seguimiento de egresados orientado a socializar ofertas laborales y ofrecer capacitación. Resulta necesario avanzar en la sistematización de las consultas formales a los empleadores y egresados, de

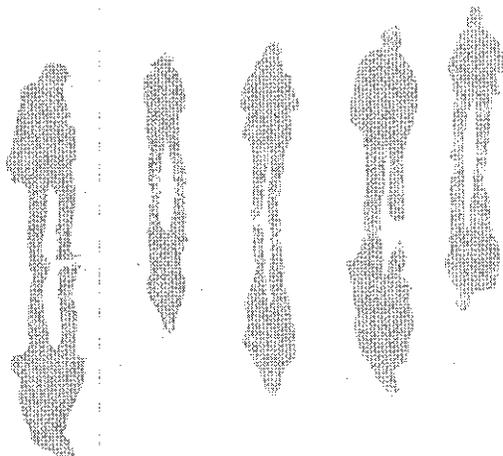
sistematización de las consultas formales a los empleadores y egresados, de modo de contar, en el mediano plazo, con información sistemática relevante para el diseño del desarrollo y crecimiento institucional.

15. Que, el proceso de autoevaluación institucional sólo contó con participación interna, no constatándose la existencia de registros de opinión de actores externos a la Institución. El informe de autoevaluación, en tanto, presentó información insuficiente en algunos ámbitos, la que fue complementada en el proceso de evaluación externa. Dicho informe presenta, además, debilidades en su estructura, argumentación y niveles de precisión, así como un insuficiente nivel de análisis crítico.
16. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la Institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

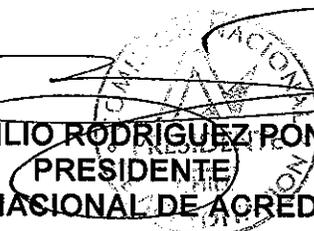


17. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Centro de Formación Técnica Barros Arana no cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.
18. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación no acredita el Centro de Formación Técnica Barros Arana en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.
19. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, el Centro de Formación Técnica Barros Arana deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del



conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

20. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA.
21. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 17 en adelante.



Dr. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARÍA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN